

**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATACOMULCO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES E
INSPECCIONES
(REMTYS)**

		HOMOCLAVE:	DDE-2514
NOMBRE:		TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO
Suspensión Temporal de Licencia de Funcionamiento de Establecimiento Comercial, Industrial y/o de Servicio de Mediano y Alto Impacto.			
DESCRIPCIÓN:			
Las personas físicas o jurídica colectiva al dejar de ejercer sus actividades comerciales o de prestación de servicios temporalmente y que pretendan suspender y reiniciar operaciones en la posteridad, deberán hacer del conocimiento al Ayuntamiento para no acumular adeudo ante la Tesorería Municipal.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 25 fracción V de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Funcionamiento que indica la suspensión temporal.		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento.	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:	No aplica.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB:
		<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el establecimiento comercial haya dejado de ejercer la actividad comercial o industrial temporalmente.		

ID	MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
No aplica	No aplica	No aplica

REQUISITOS:		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:	
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
El particular podrá asistir presencialmente y/o presentar la pre gestión del trámite de solicitud a través de la página web oficial cumpliendo los siguientes requisitos;			
1. Licencia de funcionamiento anterior.	No	Si (1) Simple	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico, procedimiento "Suspensión Temporal de Licencia de Funcionamiento de Establecimiento Comercial, Industrial y/o de Servicio de Mediano y Alto Impacto." Página 31.
2. Carta poder simple e identificación oficial del apoderado legal o de la persona que realiza el trámite (en caso de no acudir el titular o representante legal).	Si	No	(Este fundamento jurídico, aplica para todos los requisitos del presente trámite, relativo a personas físicas).
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
El particular podrá asistir presencialmente y/o presentar la pre gestión del trámite de solicitud a través de la página web oficial cumpliendo los siguientes requisitos;			
1. Licencia de funcionamiento anterior.	No	Si (1) Simple	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico, procedimiento "Suspensión Temporal de Licencia de Funcionamiento de Establecimiento Comercial, Industrial y/o de Servicio de Mediano y Alto Impacto." Página 31.

2. Carta poder simple e identificación oficial del apoderado legal o de la persona que realiza el trámite (en caso de no acudir el titular o representante legal).	Si	No	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico, procedimiento "Suspensión Temporal de Licencia de Funcionamiento de Establecimiento Comercial, Industrial y/o de Servicio de Mediano y Alto Impacto." Página 31.
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.

FORMATOS DESCARGABLES	No aplica.		
PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO			
1.- La o el Ciudadano acude a la ventanilla a suspender temporalmente la Licencia de su establecimiento.			
2.- La o el Auxiliar Administrativo recibe licencia de funcionamiento anterior.			
3.- La o el Auxiliar Administrativo se le menciona que en un lapso de 3 días nos comunicaremos vía telefónica para que acuda al departamento.			
4.- La o el Auxiliar Administrativo elabora la suspensión temporal de la Licencia de funcionamiento.			
5.- La o el Jefe del Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones revisa que la licencia esta correcta y la turna a la Dirección de Desarrollo Económico para firma y sello.			
6.- La o el Director de Desarrollo Económico recibe Licencia de suspensión temporal, sella y firma. La remite al Departamento.			
7.- La o el Jefe del Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones envía la Licencia a la Secretaría del Ayuntamiento para firma y sello.			
8.- La o el Secretario del Ayuntamiento recibe Licencia de suspensión temporal, sella y firma. La remite a la Dirección de Desarrollo Económico.			
9.- La o el Auxiliar Administrativo recibe Licencia de suspensión firmada por la o el Director y la o el Secretario.			
10.- La o el Auxiliar Administrativo fotocopia por duplicado la Licencia de suspensión temporal.			
11.- La o el Auxiliar Administrativo comunica vía telefónica a la o el ciudadano que ya está lista su Licencia de suspensión temporal.			
12.- La o el Ciudadano acude a la ventanilla por su Licencia de funcionamiento.			
13.- La o el Ciudadano firma acuse de recibido con fecha y nombre de quien recibe.			
14.- La o el Auxiliar Administrativo entrega la Licencia de suspensión temporal a la o el Ciudadano.			
15.- La o el Auxiliar Administrativo captura información en la base de datos y digitaliza licencia de suspensión temporal.			
16.- La o el Auxiliar Administrativo archiva licencia.			
HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)			
No aplica.			
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	3 días hábiles.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	3 días hábiles.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.

DURACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:	5 minutos	PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	3 días hábiles.					
COSTO:	El costo lo determina la Tesorería Municipal de acuerdo al giro, metros cuadrados y ubicación. Esto en referente al valor de la UMA, \$ 113.14 (ciento trece pesos 14/100 M.N).							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO	X	TRANSFERENCIA BANCARIA	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A

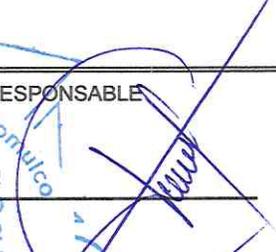
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Caja de la Tesorería Municipal, ubicada en la Dirección de Desarrollo Económico.
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cajas de la Tesorería Municipal, ubicadas en Palacio Municipal y/o mediante transferencia a la cuenta y/o clave interbancaria del Ayuntamiento.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Previa emisión de la licencia de Suspensión, la Dirección de Desarrollo Económico a través del Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones ejecuta una visita de inspección en el inmueble en donde estaba ubicado el establecimiento para verificar que haya dejado de ejercer actividades comerciales o de servicio. La licencia de suspensión de actividades subsistirá en todo momento hasta que la persona física o jurídica colectivas decida reanudar o reiniciar las actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios.		
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.		FUNDAMENTO JURÍDICO No aplica.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante el Órgano Interno de Control Municipal, ubicada en: Calle Roberto Barrios Castro, S/N, Col. Las Fuentes, C.P. 50455, Atlacomulco, Estado de México. Teléfono: 712-124-60-50.		FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 19 fracción XIX del Bando Municipal vigente.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana		FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.		FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 262 del Bando Municipal de Atlacomulco vigente.
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI X	NO	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA Inspección y/o Verificación a unidades económicas o comercios dedicados a la prestación de servicios o venta de diferentes insumos o productos. FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 7 fracción VI de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 81 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	Dirección de Desarrollo Económico. A través del grupo de inspectores.		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN: Licencia de funcionamiento vigente.
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Corroborar que la Unidad Económica cumpla con los permisos y/o licencia y/o autorización y/o dictámenes para su adecuado funcionamiento de acuerdo a su giro comercial o de servicios.		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Dirección de Desarrollo Económico.	Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones.

TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:		Pedro Aguirre González					
DOMICILIO:	CALLE	Avenida Adolfo López Mateos, esquina calle Geranio.		NO. EXT.	500.	NO. INT.	No aplica.
COLONIA:	Isidro Fabela.			MUNICIPIO:	Atlacomulco.		
C.P.:	50454	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		De 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:		
712		12 2 59 01		105	licencias@atlacomulco.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica.						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.						
DOMICILIO:	CALLE	No aplica.		NO. EXT.	No aplica.	NO. INT.	No aplica.
COLONIA:	No aplica.			MUNICIPIO:	No aplica.		
C.P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica.			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica.		No aplica.		No aplica.	No aplica.		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica.						

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Tengo que pagar impuestos por el tiempo en que dejaré de ejercer mis actividades?
RESPUESTA:	No, ya que al momento de hacer del conocimiento de la Tesorería Municipal el trámite, se suspende también la obligación Fiscal, siempre y cuando no se tengan adeudos.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tengo algún límite de tiempo para reactivar la Licencia?
RESPUESTA:	No, puede solicitar el reinicio de actividades en el tiempo que Usted determine.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Pierdo mis derechos sobre la Licencia si dejo de usarla en determinado tiempo?
RESPUESTA:	No, la suspensión subsiste todo el tiempo hasta en tanto no se reactive sus actividades mercantiles.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

RESPONSABLE	VALIDÓ Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Tec. en Cont. Pedro Aguirre González. Jefe del Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones.	 L.D. Malinali Quiahuitl Aramburu Hernández. Directora de Desarrollo Económico.	Marzo de 2025.